



**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN NARANJAL**

CERTIFICA:

Que I. concejo cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 23-2022, celebrada el viernes 17 de junio del 2022, **RESOLVIÓ**, de conformidad al artículo 12 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, adjudicar terrenos de propiedad municipal al **SR. HÉCTOR GERÓNIMO CHÓEZ CABRERA**, del predio identificado con código catastral 09-11-51-001-001-011-433-000-000-000, ubicado en el sector vía a Las Cañas, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, que posee un área de 270,00 m<sup>2</sup> y un avalúo catastral del terreno de USD \$3,254.74.

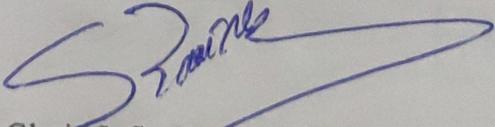
En tal virtud, se dispone que el recurrente proceda con la cancelación del valor correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefa de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también con lo determinado en la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General, otorgar las copias certificadas necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor del recurrente en su calidad de adjudicatario.

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **Resolución 103.-**

Hechos que doy constancia en honor a la verdad remitiéndome para el efecto a los documentos que reposan en esta Secretaría a mi cargo.

Naranjal, 20 de junio del 2022



  
Ab. Gloria Sofia Ramirez Chávez  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MM (E)**  
RCevallos

